

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1975

No. 17.918

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 49 de 8 de agosto de 1975, por la cual se adiciona el Artículo 1o. de la Ley 5 de 25 de febrero de 1975, el cual modifica el Artículo 9o. de la Ley 8 de 12 de enero de 1925, modificado a su vez por el Artículo 10o. del Decreto de Gabinete No. 45 de 14 de febrero de 1969.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resuelto No. 334 de 8 de julio de 1975, por el cual se concede un permiso de introducción de un equipo

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

ADICIONASE MODIFICASE UNOS ARTICULOS DE UNAS LEYES Y DECRETO DE GABINETE

LEY No. 49
(De 8 de agosto de 1975)

Por la cual se adiciona el Artículo 1o. de la Ley 5 de 25 de febrero de 1975, el cual modifica el Artículo 9o. de la Ley 8 de 12 de enero de 1925, modificado a su vez por el Artículo 10 del Decreto de Gabinete No. 45 de 14 de febrero de 1969.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o.—El Artículo 9o. de la Ley 8 de 12 de enero de 1925 modificado por el Artículo 10, del Decreto de Gabinete No. 45 de 14 de febrero de 1969, quedará así:

"ARTICULO 9o.—Cumplidos los requisitos de que habla el Artículo anterior, y una vez que el interesado compruebe haber pagado al Tesoro Nacional los derechos de abanderamiento a razón de un (B/.1.00) balboa, por cada tonelada neta o fracción de tonelada neta o de registro de nave, pontón, dique flotante y similares, así como el impuesto anual y los demás derechos establecidos por las Leyes vigentes sobre Marina Mercante para esas mismas naves y similares, la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como Oficina Central de la Marina Mercante Nacional, extenderá la Patente de Navegación, según el modelo que ésta adopte.

Previo el cumplimiento de lo especificado en el párrafo anterior, los Cónsules facultados para atender privativamente los asuntos concernientes a la Marina Mercante Nacional, podrán extender la Patente Provisional

de Navegación, a las naves mayores de 500 (quinientas) Toneladas Netas, en los casos de Naves del Servicio Exterior (Internacional), previa autorización de la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Asimismo, los funcionarios arriba mencionados y los no privativos de la Marina Mercante, podrán expedir a nombre de la Dirección Consular y de Naves, previa autorización, las Patentes Provisionales de Navegación, en los casos en que dicha Dirección considere conveniente a solicitud de los propietarios o representantes legal de las respectivas naves o embarcaciones.

Una vez que el representante legal solicite la Patente Permanente, la Dirección Consular y de Naves dictará el Resultado respectivo, en el cual se hará constar los cambios que procedan.

Los Capitanes de Puerto, una vez cumplido lo especificado en el párrafo 1o. de este Artículo, podrán expedir la Patente Provisional de Navegación a las naves de Servicio Interior, previa autorización de la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

La Dirección Consular y de Naves llevará el control de la expedición y confección de la Patente de Navegación, ya sean Provisional o Permanente. Para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto, los Cónsules y los Capitanes de Puerto remitirán a esta Dirección, copia de cada Patente de Navegación Provisional que expidan.

El pago por derecho de abanderamiento a que se refiere el párrafo 1o. de este Artículo, no será inferior en ningún caso a la suma de doscientos cincuenta (B/.250.00) balboas, ni mayor de cien mil (B/.100.000.00) balboas.

ARTICULO 9A.—Las Patentes permanentes de Navegación deberán ser inscritas en la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a tal efecto creáse en el Departamento de Naves de la mencionada Dirección, la Sección de Registro de Patentes de Navegación, la cual tendrá las siguientes funciones:

a) Establecer un archivo sistematizado del Registro de las Patentes Permanentas de Navegación, así como de sus respectivas modificaciones, prórrogas y cancelaciones.

b) Elaborar y mantener al día, un fichero donde se inscribirán los datos esenciales de las Patentes Permanentas de Navegación.

c) Mantener encuadrados y empastados los Resueltos por medio de los cuales se conceden, modifican o cancelan las Patentes Permanentas de Navegación, de manera que preserven y se facilite su consulta.

d) Expedir los Certificados relacionados con el Registro Permanente de Navegación, a que se refieren los literales precedentes.

La inscripción a que se refiere el presente Artículo

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 51-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDITORIALES Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: \$/6.00
En el Exterior: \$/8.00
Un año en la República: \$/10.00
En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTE

Número suelto: \$/0.15. Solicítelo en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Bélgica Altura 4-18.

causará derechos por la suma de veinticinco (\$/25.00) balboas.

ARTICULO 2o.—Exceptúase del cumplimiento de la obligación consignada en el Artículo 1o. de esta Ley, las lanchas o yates de placer o de recreo que naveguen en aguas jurisdiccionales de la República, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto de Gabinete No. 15 de 27 de enero de 1972 y se registren en la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO 3o.—Cualquier infracción de las disposiciones de la presente Ley, será sancionada con multa hasta de mil (\$/1,000.00) balboas, sin perjuicio de cualquier otra sanción que señalen las Leyes.

Las multas serán impuestas por la Dirección Consular y de Naves, con apelación ante el Órgano Ejecutivo por intermedio del Ministro de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO 4o.—Se deroga cualesquiera disposiciones que le sean contrarias a lo dispuesto en la presente Ley.

ARTICULO 5o.—Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Licdo. **GERARDO GONZALEZ**
Vicepresidente de la República

RAUL E. CHANG P.
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO Jr.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

LUIS A. SHERLEY

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,

RUBERIO DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

ROGER DECEREGA

Secretario General

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE UN PERMISO DE INTRODUCCION DE UN EQUIPO

RESUELTO No. 334
julio 8 de 1975

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

CONSIDERANDO:

Que a solicitud del Instituto de Cultura e Inteligencia de la Guardia Nacional G-2 en notas No. 302-DPM de 18 de abril de 1975 y No. 763-G-2 75 de 22 de abril de 1975 respectivamente han solicitado la exoneración de impuestos del equipo para la misión científica del Atlantic Charter Marine Archeological Association para la restauración de Portobelo.

Que existe el convenio No. 2 entre el Departamento de Patrimonio Histórico y el representante de dicha Asociación debidamente refrendados por el Director General del Instituto de Cultura y el Ministerio de Hacienda y Tesoro, a través del Catastro Fiscal.

Que en la cláusula décimosegundo (12a.), se autoriza al Patrimonio Histórico para gestionar ante las autoridades del Ministerio de Hacienda y Tesoro los permisos de introducción del equipo técnico, libre de gravámenes, para el cumplimiento de dicho convenio.

Que el Decreto-Ley No. 25 de 1957 establece en su Artículo Ve, que los Artículos o mercaderías que se introduzcan al país para ser utilizados temporalmente en el territorio fiscal de la República, como equipos y maquinarias, deberán obtener previamente un permiso de la Administración General de Aduanas quien fijará el plazo de permanencia de dicho equipo.

Que es política del Ministerio colaborar con las demás entidades gubernamentales en los esfuerzos de mejoramiento y bienestar de la comunidad.

R E S U E L V E :

1o. Conceder permiso de introducción del equipo, con franquicia temporal, y por el tiempo que duren los trabajos de restauración, suscritos en el convenio antes mencionado, a la Atlantic Charter Marine Archeological Association Solicitada del Instituto de Cultura.

2o. Ordenar a los Sub-Administradores de Aduanas, Zona Oriental y Norte respectivamente, para que establezcan el inventario físico y cotejo con la documentación reglamentaria requerida para dichos trámites.

3o. Velar porque el vencimiento del contrato, la mercadería no permanezca dentro del territorio fiscal a través de la verificación contra inventario levantado.

Fundamento Legal.

a) Convenio No. 2 entre el Patrimonio Histórico y la Atlantic Charter Marine Archeological Association.

b) Decreto Ley No. 25 de 1957.

c) Artículo 1196 del Código Fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

LICDO. MIGUEL A. SANCHIZ
LICDO. LUIS ADAMES Ministro de Hacienda y Tesoro
Viceministro de Hacienda.

Nota: Por un error involuntario en su contenido en el Resuelto No. 334 de 8 de julio de 1975, publicada el 6 de agosto de 1975, en la Gaceta Oficial No. 17.899, lo reprodusimos íntegramente.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 162

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en este Tribunal, ha sido presentada la demanda especial de presunción de Muerte, propuesta por Clementina Díaz en su condición de madre, y por medio de apoderado judicial el Licdo. Elías Morón A., a fin de que por sentencia firme de este tribunal se declare la Presunción de muerte de la señora CARMEN DIAZ.

Por tanto se ordena la publicación de este edicto por un término de tres meses, con intervalos de quince días en la Gaceta Oficial, para que dentro del término anterior comparezcan los interesados a hacer valer sus derechos, o si tuvieran noticias del presunto muerto las comuniquen a este tribunal.

Panamá, 14 de agosto de 1975.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S. (fdo) Guillermo Morón A. Srio.

L67279
(2a. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 158

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en este Tribunal, ha sido presentada demanda especial de Presunción de Muerte, propuesta por la señora Carina Fernández Díaz de Fula, en su condición de esposa, y por medio de su apoderado judicial, el Licdo. Elías Morón A., a fin de que por sentencia firme de este tribunal, se declare la Presunción de Muerte del señor CARLOS ENRIQUE FULA RODRIGUEZ.

Por tanto se ordena la publicación de este edicto por un término de tres meses, con intervalos de quince días en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término comparezcan los interesados a hacer valer sus derechos, o si tuvieran noticias del presunto muerto las comuniquen a este tribunal.

Panamá 12 de agosto de 1975.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado --(fdo) Guillermo Morón A. Secretario.

L67277
(2a. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 159

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en este Tribunal, ha sido presentada demanda especial de presunción de muerte, propuesta por la señora Cecilia Stout de Ruiz o Enaida Cecilia Stout de Ruiz, en su condición de madre, y por medio de su apoderado judicial, el Licdo. Elías Morón A., a fin de que por sentencia firme de este tribunal, se declare la Presunción de Muerte de la señora MAGALLY INEIDA RUIZ STOUT.

Por tanto se ordena la publicación de este edicto por un término de tres meses, con intervalos de quince días en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término comparezcan los interesados a hacer valer sus derechos, o si tuvieran noticias del presunto muerto las comuniquen a este tribunal.

Panamá, 12 de agosto de 1975.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado,
(fdo) Guillermo Morón A. Secretario

L67278
(2a. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscripto Juez del Circuito de Darién, por este medio, emplaza al señor **LUIS ALBERTO MELENDEZ**, varón, mayor de edad, casado, operador de equipo pesado, panameño, hijo de Secundino Meléndez y de Cecilia H. de Meléndez cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa **Maria Antonia Mina**.

Se advierte al empelazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco, por el término de diez (10) días y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

La Palma, veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez (fdo.) **ROSLIO ESPINOSA AVILA**

La Secretaría, ramo civil (fdo) **Hilda E. Ibarguen H.**

L-69033

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes veintitrés (23) de septiembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde tenga lugar lalicitación en la autorización judicial solicitada por **GRICELDA RIOS O GRICELDA PITTI DE CHAVARRIA**, para vender cuotas partes de bienes pertenecientes a sus menores hijos **EVIDELIA, SABINO, NELLY O NELLYS Y NELSON ROGER GUERRA PITTI**, que se describen así:

CUOTAS PARTES de las fincas números 9.881 y 9.863, inscritas a los folios 382 y 388, de los tomos 881 y 881, respectivamente.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de tres mil setenta y seis balboas con noventa y dos céntimos (\$3,076.92), siendo posturas admisibles las que cubran dicha cantidad y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para llevar a efecto dicho remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, dicha diligencia se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 22 de Agosto de 1975

(fdo) **J. Santos Vega**

Secretario

L-69014

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTIDOS (22)

El Suscripto, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Segundo Franco González, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva

a continuación se copia;

"**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS - Santiago, siete (7) de Mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975).**

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que se encuentra abierta la sucesión intestada de Segundo Franco González, desde el día 26 de octubre de 1974, fecha de su deceso. Segundo: Que es su heredero sin perjuicios de terceros Segundo Franco Peñalba, en calidad de hijo del causante. Tercera: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que crean tener algún interés en el juicio, y se ordena que se fijen y publiquen los edictos que demanda el artículo 1601 del Código Judicial, por el término legal respectivo.

Cópiale, notifíquese y cúmpiese. - El Juez (fdo.) Humberto J. Chang H. - El Secretario, (fdo.) Luis Estrada Portugal".

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en legal forma.

El Juez,

(fdo) **HUMBERTO J. CHANG H.**

El Secretario,

(fdo) **LUIS ESTRADA PORTUGAL**

L-650757

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscripto, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE AGUADULCE, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A los ausentes, Guillermo Tomás Jaén Quirós y Magdalena Quirós viuda de Jaén, cuyos paraderos actuales se ignoran pero que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario con renuncia de trámite que por jurisdicción coactiva le sigue el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Aguadulce; se advierte a los empelazados que si así no lo hacen, dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 22 de agosto de 1975 y copias del mismo se extienden para las publicaciones de Ley.

Licdo. Miguel Angel Fuentes

El Juez Ejecutor

Zoraida De León

La Secretaría ad-hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados, COOPERATIVA DE EXPENDEDORES DE CARNES NUEVO PANAMA, R. L., **LUIS FELIPE LEE Y GERMAN CEDEÑO**, para dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuso en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATERIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

LICDO. EFRAIN VILLARREAL A.
El Juez Ejecutor
IVONNE LUGO
La Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora IDA MARIA MORENO DE QUINTERO, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, treinta de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de Ida M. Moreno de Quintero desde el día 30 de noviembre de 1974 fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, CARLOS QUINTERO MORENO AMERICANO QUINTERO MORENO y LEONIDAS QUINTERO MORENO, en condición de hijos de la causante Y, ORDENA Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio deque trata la ley.

Cópiale y notifíquese.

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci
(fdo) Gladys de Grossi (sra)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del tribunal hoy cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

El Juez,
Elías N. Sanjur Marcucci.

Gladys de Grossi
Secretaria.

L67923
(Única publicación)

AVISO DE REMATE
GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo propuesto por BANCO DE BOGOTÁ, S.A. contra JOYERIA ZONA LIBRE, S.A., se ha señalado el día treinta -30- de septiembre de mil novecientos setenta y cinco -1975- para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se describen:

"1 reloj marca Omega de oro amarillo de 18 kts, con pulso integral, pesa 82 1/2 gramos, valor B/800,00.

1 anillo de oro blanco de 18 kts con una esmeralda central, que pesa aproximadamente 5 kts., con incrustaciones tiene alrededor 30 brillantes (single cuts) de corte sencillo, defectuosos, con un peso aproximado de 0,60 kts; evaluado en B/1,250,00;

1 anillo de oro blanco de 18 kts, con una esmeralda con incrustaciones, central en forma rectangular octagonal, con 19 brillantes de corte sencillo, con defectos, pesa aproximadamente 3 1/2 kts; los brillantes pesan aproximadamente 0,40 kts y tienen un valor de B/800,00.

Un anillo de oro blanco de 14 kts, con un zafiro central que pesa 1,17 kts. y 8 brillantes de corte completo, que pe-

san 0,70 kts, evaluado en B/500,00".

Serviré de base para la subasta la suma de tres mil trescientos cincuenta balboas (\$3,550,00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hiciere hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

La Secretaria, Alguacil Ejecutora
(fdo) GLADYS DE GROSSO
L69214
(Única publicación)

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, hago saber al público en general, que mediante Escritura Pública No. 5607 de fecha 22 de agosto de 1975, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito Notarial de Panamá, he vendido a la sociedad Clima Ideal S. A., el establecimiento comercial denominado Clima Ideal, ubicado en Calle Colón No. 13A-34 de la ciudad de Panamá.

Firma:
EPIMENIDES VERGARA JAEN
Céd. 7-38-142

L67995
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JACINTA PATINO VIUDA DE GUERRERO (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco,

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que arrojaron, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley. DECLARA:

"Se encuentra abierta la sucesión intestada de JACINTA PATINO VIUDA DE GUERRERO (q.e.p.d.), desde el día 20 de septiembre de 1935, fecha de su defunción; y

"Es heredera del causante, en su condición de nieta, la señora DORA GUERRERO DE RODRIGUEZ.

"SE ORDENA:

"1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"2o. Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuorio, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"3. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1808 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese. (fdo.) El Juez, Licdo. Francisco Zaídívar S., (fdo.) Eliza A. C. de Moreno, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de

la Secretaría del Tribunal hoy, veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

(fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Eliza A. C. de Moreno
Secretaria

L-69121
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 88

Quien suscribe, Juan Suplente Especial del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a YOLANDA ROACH BANISTER, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio de Adopción de su menor hija LORENA LIZBE THROACH, propuesto en su contra por LEONARD L. BERETONG, e ICI-DA B. DE BERETON.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término señalado, se proseguirá el juicio sin su concurso en lo que se relaciona con su persona en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría, hoy, veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez Suplente Especial,
Dr. JULIO LOMBARDO
La Secretaria,
MAGDA GUZMAN

L-69137
(única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO No. 671-76 BOTAS DE SEGURIDAD HASTA EL TOBILLO

AVISO

Hasta el día 12 de septiembre de 1975, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina de la División de Proveeduría de la Institución por el suministro de Botas de Seguridad hasta el Tobillo, para ser entregadas en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los papeles de especificaciones en la oficina de la División de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Polif, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

CARLOS TASON
Jefe de la División de Proveeduría.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A CLAUDE ROGERS TAIT MENDEZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal No.

8-50-470, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz con oficinas en Calle Thays de Pons y Vía España, de esta ciudad, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 45,659, inscrita en el Registro Público al folio 234 del Tomo 1085 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 28 de agosto de 1975, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

IDA BOYD DE ALEMAN
Juez Ejecutora

JUDITH DE ALVAREZ
Secretaria Ad-hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A BELKISEUNO SUAREZ DE GONZALEZ, mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de identidad personal No. 4-83-427, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros Casa Matriz, con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, ciudad de Panamá, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 32,062, inscrita en el Registro Público al folio 478 del Tomo 774 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 27 de agosto de 1975, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

IDA BOYD DE ALEMAN
Juez Ejecutor

JUDITH DE ALVAREZ
Secretaria Ad-hoc

EDICTO No. 022-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público,
HAZ SABER:

Que la señora VIDELLA BARKER, vecina del Corregimiento de Salamanca, Distrito de Calbo portadora de la Cédula de Identidad Personal No. E-3-1163 ha solicitado a la

Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-3-0361 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas 0,812.92 metros cuadrados, ubicada en Valle de Sta Cruz, corregimiento Salamanca del Distrito de Colón de este país, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Salamanca al Lago Madden
SUR: Juan Arias Valdés
ESTE: Juan Arias Valdés y José María Mela
OESTE: De la barriada Juan Demóstenes Arosemena a Camino a Salamanca

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Salamanca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Colón, 10. de octubre de 1970

(Fdo) Felipe A. Quijada
Funcionario Sustanciador.-

(Fdo) Herminia de Gil
Secretaria Ad. Hoc.-

I-265526
(Única Publicación)

EDICTO No. 214

El Susorito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor BRAULIO CASTRO GALLARDO, vecino de Caña Brava, distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal No. 7-13-392 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-625 la adjudicación a título Oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Los Santos, corregimiento de cabecera, distrito de Los Santos, de esta provincia.
PARCELA No. 1

Ubicada en Los Santos, corregimiento de cabecera. Distrito de Los Santos, con un área de 23 Hás. *8481.51 Mts. 2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Rolando Burgos.
SUR: Terreno de Modesto Castro, Clodomira Castro Frías Félix Castillo.

ESTE: Terreno de Felicio Melgar y Julio Caballero
OESTE: Terreno de Victorino Castro, Inocencio Castro Gallardo, Rufino Castro y callejón de entrada al camino de Caña Brava-La Mina.

PARCELA No. 2

Ubicada en Los Santos, corregimiento de Cabecera. Distrito de Los Santos, con un área de 4 Hás. *7,158.20 mts. 2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Inocencio Castro Gallardo.
SUR: Terreno de Rufino Castro Gallardo
ESTE: Terreno de Inocencio Castro Gallardo.
OESTE: Camino de Caña Brava No. 1 a Caña Brava No. 2

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Art. 108 del CODIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicidad.

Dado en Las Tablas a los 29, días del mes de setiembre de 1970.

Funcionario Sustanciador.

Maria del Rosario Castillo
Secretaria AD-HOC
L-266528
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 43

Quien suscribe, Juez Suplente Interino del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a Donald Augustus Edie, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar a derecho en el juicio de Adopción de su menor hija ADELINA VERONICA EDIE FORD propuesta por Clive Hendrick Sutherland Joseph.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez Suplente Interino

Dr. Julio Lombardo, Hijo

La Secretaria
Magda Guzmán

L-69288
(Única publicación)

EDICTO No. 16

En el juicio que por jurisdicción coactiva le sigue la Caja de Seguro Social, al prestatario LIDIA ESMERALDARIVERA, se ha dictado la siguiente Resolución.

REPUBLICA DE PANAMA.-CAJA DE SEGURO SOCIAL.-JUZGADO EJECUTOR.-Panamá, veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

..... Procédase a emplazarlo por medio de Edicto para que concurra a este Tribunal a notificarse del Auto Ejecutivo con la advertencia de que si no lo hace se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán los trámites del juicio en su representación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo) El Juez Ejecutor
GUILLERMO GONZALEZ A.

(Fdo) VICTOR M. DE GRACIA M.
El Secretario

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA No. 63-M

Hasta el día 23 de setiembre de 1975, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho de la Jefatura del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de MEDIAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, en el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de setiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de setiembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregaran a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas de la Jefatura del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefa del Depto. de Compras

DISOLUCION DE COMUNICACIONES, S.A.

Conforme a lo ordenado por el Artículo 82, de la Ley 32 de 1927, sobre sociedades anónimas, se publica a continuación la Escritura Pública número 5566 otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá el 21 de agosto de 1975 que ha sido presentada al Registro Público el 26 de agosto de 1975 y anotada su entrada en el Diario del Registro bajo Asiento 126.830 "C", al folio 248, del Tomo 1186.
L69232
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ARNULFO ALVARADO MORENO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.-Panamá, veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

....el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA;

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ARNULFO ALVARADO MORENO, desde el día dieciocho (18) de junio de mil novecientos setentay tres (1973), fecha de su defunción.

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa FRANCISCA ESPINOSA DE ALVARADO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cóóptese y notifíquese, El Juez (fdo) IVAN PALACIOS E. (fdo) Luis A. Barria, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiuno (21) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez

(fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E.

L69219
(Única publicación)

(fdo) Luis A. Barria
Secretario

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 025-P

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá,
HACE SABER AL PÚBLICO

Que el señor ALBERTO MARTINEZ MOLINA, vecino del corregimiento de esta ciudad, distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal 8-54-282, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-005 la adjudicación a Tífric Oñeroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 1127 inscrita a tomo 22, Folio 64, Sección de la propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 0 Has. - 5928,15 metros cuadrados, ubicada en Chilibre corregimiento de Chilibre, distrito de PANAMA de esta provincia, cuyos límites son los siguientes:

NORTE: Resto libre de la finca 1127 y Servidumbre hacia otras Fincas

SUR: Terrenos de Alberto Martínez Hijo de Sara Johnson
ESTE: Camino hacia otras fincas

EDITORIA RENOVACION, S.A.

OESTE: Camino hacia la Transístmica y hacia otras fincas, Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PANAMA, y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA a los DOS (2) días del mes de JULIO de 1975

ALFREDO PEREIRA T.
Funcionario Sustanciador
L69304
(Única publicación)

LUZ E. CEDEÑO
Secretaria Ad-Hoc

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALCUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda contra Luis Felipe Martínez Sandoval, se señala el día 30 de septiembre de 1975 para que dentro de las horas hábiles del mencionado día se lleve a cabo en pública subasta la venta del siguiente bien de propiedad del demandado:

"Finca No. 1,336 Inscripción al folio 178 del tomo 55 de P.H. de la Sección de la Propiedad Provincial de Panamá, que consta en un apartamento de fundaciones de hormigón estructura de concreto, bloques de cemento, losa de concreto doble T paredes repelladas, pisos de baldosas, techo de concreto distinguido como inmueble 413 ubicado en la tercera planta alta del edificio denominado Edificio E, situado en la Urbanización Jardín Olímpico jurisdicción del corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. LINDE: NOROESTE con el apartamento No. 411-D vestíbulo, al Sureste con el vestíbulo y el resto libre al sureste con el apartamento No. 415-D y al Noroeste con el resto libre. SUPERFICIE: 76 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados. El apartamento contiene 3 dormitorios, sala comedor y balcón, baño con ducha y cocina con área para secar ropa. VALOR REGISTRADO: B./10,780,00. Que sobre esta finca pesan las restricciones de ley. Sobre esta finca pesa una hipoteca y anticrisis a favor de Inversiones Olímpicas, S.A. por la suma de B./10,410,36. Segunda consta al tomo 412 folio 461 asiento 180,141 de la Sección de Hipoteca, y se encuentra vigente".

Servirán de base del remate la suma de B./13,207,35 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco (5%) de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las 4 p.m. de ese día y desde esa hora hasta las 5 p.m. se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por decreto ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

(fdo) Guillermo Morón Panamá, 25 de agosto de 1975.
Sribo.

El Secretario del Juzgado Tercero del Circuito en funciones de Alcuacil Ejecutor,
L-69284
(Única Publicación)